

## **ORDINARIA N° 38-2022**

Acta número treinta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas con cuatro minutos del veintiuno de junio del año dos mil veintidós; en la sala de sesiones de esta municipalidad, presidida por el señor: Luis Pablo Segnini Hurtado (UP), Regidor Propietario con la asistencia de los siguientes miembros: Ana Gabriela Umaña Centeno (PLN), Regidora Propietaria; Virgita Rodríguez Monge (PUSC), Regidora Propietaria; Vianey Álvarez Campos (UP), Regidora Propietaria; Jimmy Gerardo Vega García, Regidor Suplente (PLN); Laura Delgado Acevedo, Regidora Suplente (PLN); Ana Gabriela Dobles Matarrita (UP), Regidora Suplente; Cecilio Alberto Arguello Villalobos (PUSC), Regidor Suplente; Álvaro Araya Picado (UP), Síndico Prop. Distrito I.; Gilberto Sequeira Vega (PLN), Síndico Prop. Distrito II; Andrés Alpízar Guido (PUSC), Síndico Prop. Distrito III; Justo Tenorio González (PLN), Síndico Prop. Distrito IV; Teodora Obando Cordero (PUSC); Síndico Supl. Distrito III; Leidy Matarrita Cubero (PLN), Síndico Supl. Distrito IV; Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria a.i. del Concejo Municipal y Heriberto Cubero Morera (PLN), Alcalde Municipal. Cuenta con la presencia del señor Jairo Martínez miembro de la Junta de Educación de la Escuela Santa Lucía y el señor José Alberto Arguedas de la Junta de Educación de La Cruz, así como la visita del señor Esteban Murillo Rojas de la Comisión de Apoyo al Ciudadano y Jorge Fennell.

### **Ausentes con justificaciones:**

**Ausentes sin Justificaciones:** Ronald Jiménez Rodríguez (PLN), Regidor Propietario; Leiner Castillo Rodríguez, Regidor Suplente (UP); Yenntel Francela Fuentes Salazar (UP), Síndico Supl. Distrito I., Zianny Castillo Miranda (PLN), Síndico Supl. Distrito II

## **CAPÍTULO I.**

### **Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:**

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo.
- III. Aprobación de acta ordinaria #37-2022.
- IV. Juramentación Miembros de Junta Educación Escuela La Cruz
- V. Juramentación Miembros de Junta Educación Escuela Santa Lucía
- VI. Informe del Alcalde Municipal.
- VII. Asuntos Varios.
- VIII. Correspondencia Recibida.
- IX. Dictamen de Comisiones.
- X. Mociones.

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo aprueban por unanimidad de los presentes.

## **CAPÍTULO II.**

## **Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo**

**Artículo 1º:** Quien preside indica que el día de hoy no se encuentra el regidor Ronald Jiménez Rodríguez (PLN), Regidor Propietario; por lo que solicita al regidor suplente Jimmy Gerardo Vega García, (PLN); lo sustituya el día de hoy y se constata que se cuenta con la presencia de los cuatro síndicos propietarios, a la vez le solicita a la señora Teodora Obando; para que haga la invocación al Espíritu Santo, quien procede, una vez terminada su participación quien preside prosigue con la agenda.

### **CAPÍTULO III.**

#### **Aprobación de Acta Ordinaria #37-2022.**

**Artículo 1º.** Quien preside, indica que se ha recibido y analizado por todos el acta ordinaria #37-2022, y abre el espacio a alguna observación a la misma., al no haber ninguna objeción sobre la misma, quien preside lo somete a votación y los señores regidores la aprueban por unanimidad de los presentes aclarando que en este caso el regidor suplente Cecilio Argüello es quien vota puesto que en dicha sesión la regidora Virgita Rodríguez no estuvo presente. Quedando el Acta de la Sesión Ordinaria #37-2022 debidamente aprobada.

### **CAPÍTULO IV.**

#### **Juramentación miembro Junta Educación Escuela La Cruz.**

**Artículo 1º:** Quien preside, indica, tenemos la presencia de un miembro de Junta de Educación Escuela La Cruz cuya terna fue aprobada en la Sesión Ordinaria#36-2022 para su respectiva juramentación el cual se presenta como José Alberto Arguedas Mejías 6-0353-0696, se presentan frente a la mesa principal donde quien preside les solicita levantar su mano derecha y recita el juramento que deben prestar los funcionarios públicos según lo dispuesto en nuestra Constitución Artículo 194, Juramento Constitucional: ¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? - todos contestan: "si juramos". Quien preside, indica: "si así lo hicierais Dios os ayude si no, Él y la Patria os lo demande". De esta, manera quedan debidamente juramentados, gracias, los representantes se retiran de la sesión y se continúa con la agenda

### **CAPÍTULO V.**

#### **Juramentación miembro Junta Educación Escuela Santa Lucía.**

**Artículo 1º:** Quien preside, indica, tenemos la presencia del miembro pendiente de Junta de Educación Escuela Santa Lucía cuya terna fue aprobada en la Sesión Ordinaria#33-2022 para su respectiva juramentación el cual se presenta como Jairo Martínez Aragón, 5-0338-889, se presentan frente a la mesa principal donde quien preside les solicita levantar su mano derecha y recita el juramento que deben prestar los funcionarios públicos según lo dispuesto en nuestra Constitución Artículo 194, Juramento Constitucional: ¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir

fielmente los deberes de vuestro destino? - todos contestan: "sí juramos". Quien preside, indica: "si así lo hicierais Dios os ayude si no, Él y la Patria os lo demande". De esta, manera quedan debidamente juramentados, gracias, los representantes se retiran de la sesión y se continúa con la agenda.

## **CAPITULO VI. Informe del Alcalde Municipal**

**Artículo 1º:** El señor Alcalde, procede a dar lectura al oficio OAM-0519-2022, en respuesta al acuerdo CMA-0126-2022, donde da respuesta a las consultas realizadas por la Comisión de Apoyo Ciudadano del Cantón de Abangares.

**Artículo 2º:** El señor Alcalde da lectura al oficio OAMR-0057-2022 emitido por el funcionario Erick Paniagua, Recuperador de Ingresos de la Municipalidad, donde da a conocer las acciones realizadas con respecto a la deuda existente por parte del Colegio Profesional Agropecuario de Abangares ante esta Municipalidad, subrayando que el Director de dicho Centro Educativo ha estado informando sobre las gestiones que está realizando al respecto.

**Artículo 3º:** El señor Alcalde solicita un reunión con los regidores propietarios y el asesor legal del Concejo con el fin de que personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales presenten un resumen del estudio que han estado aplicando a la Municipalidad así como una propuesta relacionada a las modificaciones que se consideran necesarias aplicar. Una vez analizadas las opciones se fija la sesión de trabajo para este martes 28 a partir de las 3 pm en la sala de Sesiones de la Municipalidad, se solicita a la secretaría no enviar documentación relacionada a la Sesión Ordinaria después de a 1pm.

**Artículo 4º:** Se presenta el oficio MOS-AS-0514-2022 donde solicitan el aval para el pago a CARLOS NORBERTO CASTILLO PEREZ a quien se le compraron insumos y artículos de oficina para uso en los distintos departamentos de la Municipalidad, al no haber consultas quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-154-2022** "APROBAR EL SIGUIENTE AVAL DE PAGO:

- **CARLOS NORBERTO CASTILLO PEREZ**, contratación administrativa N°2021CD-000108-01 (compromiso presupuestario), compra de artículos de oficina, papel, cartón e impresos y tintas para uso en las oficinas de la Municipalidad de Abangares por un monto **€3.069.264,75.**" Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 5º:** Se presenta el oficio MOS-AS-021-2022 donde solicitan el aval para el pago a LUMAR INVESTMENT S.A., por el servicio de RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS correspondiente a la I quincena de JUNIO 2022. Una vez revisada la documentación, y al no existir comentarios al respecto, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-155-2022** "APROBAR EL SIGUIENTE AVAL DE PAGO:

- **LUMAR INVESTMENT S.A.**, contratación administrativa N°2021LA-000002-01, este proceso se realizó para el servicio de RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS producidos en el cantón de Abangares., este pago se solicita según factura No 00100001010000001743 por un monto €3.909.312,00 correspondiente a la I quincena de JUNIO 2022." Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 6º:** Se retoma la discusión relacionada al Acta de Recomendación para Adjudicación Contratación Administrativa Licitación Abreviada 2022LA-000004-01 para la “Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Ordinarios Municipales Generados en el Cantón de Abangares” quien preside explica que se realizó la consulta al señor Ovidio Céspedes del Departamento de Proveduría quien mediante correo electrónico explica que en nuestro caso toda compra directa llega superior a €21.980.000,00 debe ser aprobado por el Concejo Municipal previa acta de recomendación que dan los departamentos, y además sostuvo una reunión con los funcionarios Milena Ortiz, del Departamento de Obras y Servicios, y José Francisco Bogantes donde se solventaron las dudas que existían al respecto, al no haber más comentarios al respecto quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-156-2022:** “APROBAR ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACION ABREVIADA 2022LA-000004-01 A LAS EMPRESAS LUMAR INVESTMENT S.A. PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS UN MONTO DE €109.560.000<sup>00</sup> Y A TECNOAMBIENTE S.A. PARA TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS €41.250.000<sup>00</sup> PARA EL PERÍODO DESDE EL 1 AGOSTO DEL 2022 HASTA EL 31 DE JULIO 2023, PRORROGABLE POR TRES AÑOS MÁS” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Al no existir más temas en este apartado, quien preside procede con la agenda.

## **CAPITULO VII. Asuntos Varios.**

**Artículo 1º:** Quien preside indica que dentro de lo conversado en la sesión de trabajo de los regidores propietarios hay temas que son necesarios conversar con el Departamento de Gestión Vial, por lo que se propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-157-2022:** CONVOCAR AL ASESOR LEGAL DE ESTE COLEGIADO, REGIDORES PROPIETARIOS, AUDITORIA INTERNA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (ALCALDE) e ING. OSCAR CHANG ESTRADA; A **UNA SESIÓN DE TRABAJO EL DÍA MARTES 5/07/2022**, A PARTIR DE LAS 2:00 P.M.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 2º:** Quien preside recuerda la convocatoria de FEMUGUA para escuchar la posición del Consejo sobre el tema “Creación Cantón de Colorado” mediante oficio FMG.118 – 2022, se establece que acudirán al menos los regidores: Virgita Rodríguez, Pablo Segnini, Ronald Jiménez además del señor Alcalde Heriberto Cubero.

**Artículo 3º:** Quien preside explica que dentro de los temas que se trataron en la sesión de trabajo es la necesidad de capacitarse en ciertos temas, por lo que propone que en la próxima sesión extraordinaria la señora Auditora Interna brinde una capacitación sobre la Ley 8114, de esta forma, CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA el próximo jueves 23 de junio a las 6 pm con el fin de que la señora Auditora Interna capacite a los miembros del Concejo en la ley 8114. El señor Alcalde se excusa puesto que tiene programada una reunión en la UNCADA desde hace más de un mes para tratar temas de minería, el regidor Cecilio Argüello explica que por el mismo motivo él no puede asistir a esta sesión.

**Artículo 4º:** La regidora Ana Gabriela Umaña explica que es necesario que el Concejo tenga conocimiento de los presupuestos disponibles, en este caso su interés radica en lo relacionado a Cultura por lo que pide que se incluya este tema en alguna sesión de Concejo, el señor Alcalde explica que los presupuestos los están rechazando porque aducen que debe usarse en infraestructura, pero todos esos detalles se puede explicar en esta sesión. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-158-2022:** “**CONVOCAR A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA VIERNES 8/07/2022, A PARTIR DE LAS 6:00 P.M. CON EL FIN DE TRATAR LO RELACIONADO AL PRESUPUESTO DESIGNADO A CULTURA**” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 5º:** Quien preside procede a dar lectura a respuesta Veto interpuesto por el Alcalde CMA-140-2022, el cual reza de la siguiente forma:

“Se contesta veto

A las dieciocho horas del día 21 de junio del 2022, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Abangares, el Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal de Abangares en sesión ordinaria número 33-2022 celebrada el 31 de mayo del 2022, tomó el acuerdo número 140-2022, capítulo VIII, artículo 1, en el que le solicitaba a la Administración Municipal lo siguiente: 1. Solicitarle a la Administración Municipal que mediante el mecanismo que considere más adecuado comunique a todos los funcionarios municipales quien es la persona encargada y responsable del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad, lo anterior para evitar confusiones y duplicidad de funciones. 2. Solicitarle a la Administración Municipal que mediante el mecanismo más adecuado de a conocer a los funcionarios municipales el Reglamento sobre uso de vehículos y maquinaria del Departamento de Gestión Vial recientemente aprobado. 3. Instruir a la Administración Municipal para que gire instrucciones para poner al día las actas de la Junta Vial Cantonal e informar al Concejo al respecto. 4. Hasta tanto no se cumplan los puntos anteriores, este Concejo Municipal no aprobará ningún presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria que tenga que ver con la Junta Vial Cantonal y el Departamento de Gestión Vial.

**SEGUNDO:** Que dicho acuerdo fue comunicado al señor Alcalde Municipal el día 7 de junio del 2022.

**TERCERO:** Que en fecha 14 de junio del 2022, el Alcalde Municipal presentó formal VETO al acuerdo indicado en el resultando primero por razones de Ilegalidad.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** En cuanto al primer motivo del veto, el Alcalde aduce violación a la técnica legislativa ya que no existe una congruencia entre las votaciones correspondientes. Al respecto es importante aclarar que si bien la transcripción del acuerdo hecha por el anterior Secretario Municipal existe un error en la misma, toda vez que consigna dos formas de aprobación del acuerdo, lo anterior se debe a un error eminentemente material, que debe ser subsanado en el acto, ya que del audio de la sesión se desprende con claridad que la votación incoada es de cuatro votos a favor y uno en contra, por lo que dicho error no ocasiona perjuicio alguno a quien veta, ya que de la materialidad del acto se desprende la verdadera situación. Asimismo en cuanto al alegato de que no se sometió a consideración o votación de definitivamente aprobado, la misma técnica legislativa que tanto reitera el Alcalde desprende con facilidad el hecho de que en el momento en que el señor Presidente somete a votación el acuerdo y su firmeza ninguno de los Regidores Propietarios hace manifestación de

disconformidad ni mucho menos de oposición, por lo que el acto de votación es completamente válido, es decir, en ese momento o bien, posteriormente pudo haberse utilizado los remedios procesales para impugnar la actuación del Presidente, situación que no ocurrió. Debe también tenerse presente que el Derecho Parlamentario es una rama del Derecho Público que es flexible dada su naturaleza, toda vez que requiere que sus actos que implican decisiones no sólo jurídicas sino también políticas incidan directamente en su ámbito de acción, lo cual significa que el procedimiento de votación debe necesariamente salvaguardar los más elementales principios de participación, deliberación y decisión, mismos que se desprenden han sido resguardados en la presente situación, ya que los mismos son directamente ejercidos por los tomadores de decisión, en este caso los señores y señoras regidoras, los cuales participaron abiertamente en el conocimiento de la moción impugnada y posteriormente expresaron su decisión votando unos a favor y otros en contra, por lo que los principios antes manifestados han sido resguardados de forma debida. De modo, no existe violación alguna que amerite ser corregida por este Órgano Colegiado, de modo que este motivo debe ser rechazado.

SEGUNDO; Como otro punto que argumenta el señor Alcalde, se encuentra la falta de motivación del acuerdo tomado, lo cual carece de todo fundamento en razón que si bien en la teoría de los actos administrativos uno de sus elementos es la motivación, lo cierto es que el numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública citado incluso en el veto, señala con precisión que los actos serán motivados de forma sucinta al menos en sus fundamentos, lo cual ha ocurrido en el presente caso, solamente se requiere de leer la moción que generó el acuerdo vetado para establecer claramente que el Concejo Municipal y los Regidores proponentes justificaron debidamente la decisión que posteriormente tomaron, es decir, la moción de marras indicaba lo siguiente: 1. Que una de las funciones principales del Concejo Municipal es aprobar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Municipalidad, presentados a su consideración. 2. Que como parte de la Administración Pública y como Órgano Colegiado, el Concejo Municipal es por su misma naturaleza un contralor de legalidad en si mismo, ejerciendo responsabilidad administrativa in vigilando, tanto del actuar municipal como de los fondos públicos que administra la Municipalidad. 3. Que en reiteradas ocasiones la Auditoría Interna Municipal mediante informes de advertencia por escrito ha evidenciado situaciones a corregir en la Junta Vial Cantonal y su Departamento, mismos que a la fecha no han sido debidamente atendidos por la Administración Municipal. 4. Que no obstante y a pesar de que este Concejo ha remitido todos los informes de advertencia de la Auditoría Interna a la Administración, a la fecha continúan subsistiendo dichos hechos. 5. Que además se han recibido múltiples quejas y denuncias de vecinos de la comunidad referentes al manejo y administración del Departamento de Gestión Vial y la Junta Vial Cantonal.

De esta manera si existe realmente una motivación por parte del Concejo Municipal que justifique la toma del acuerdo y no como mal se entiende en la redacción del veto. De modo que este motivo también debe ser rechazado.

TERCERO: Finalmente el señor Alcalde Municipal señala como último agravio la inexistencia de actas debidamente transcritas en el Libro correspondiente, lo cual debe también ser rechazado por constituirse en un hecho meramente administrativo de la Secretaría del Concejo Municipal, que se encontraba en ese momento en un cambio de titular, de modo, que si bien el acta podría no estar asentada en la fecha en que se pidió la certificación que alude el señor Alcalde, lo cierto es que esto constituye un elemento subsanable que no le resta validez ni eficacia al acuerdo de marras.

POR TANTO

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal decide rechazar en su totalidad el veto presentado por el señor Alcalde Municipal y en concordancia con el numeral 167 del Código Municipal trasládese este expediente ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo como Jerarca Impropio dentro del quinto día siguiente a tomado este acuerdo”

Una vez leído esta respuesta, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-159-2022**: “Rechazar en su totalidad el veto presentado por el señor Alcalde Municipal al acuerdo CMA-140-2022 y en concordancia con el numeral 167 del Código Municipal trasládese este expediente ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo como Jerarca Impropio dentro del quinto día siguiente a tomado este acuerdo” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría, con dispensa de trámite de comisión, contando con los votos negativos de los regidores Ana Gabriela Umaña y Jimmy Vega.

**Artículo 5º:** La regidora Ana Gabriela Umaña propone que la presidencia del Concejo se reúna con el Director del Colegio Técnico para escuchar su versión, quien preside expone que uno de los temas tratados en la sesión de trabajo de los regidores el pasado viernes fue lo relacionado al terreno del Colegio Técnico y el actual presidente de la Junta Administrativa dijo que su gestión estaba próxima a terminar, por lo que quien preside considera que lo más recomendable es esperar a que ingrese la nueva Junta Administrativa para seguir con los procesos y que no hace falta estar verificando el trabajo que el Recuperador de Ingresos está realizando. La regidora Umaña considera que es importante darle seguimiento a estas gestiones, recalcando que a lo que la Municipalidad le sirve es el terreno, esta posición es apoyada por la regidora Vianney Álvarez. El señor Alcalde considera que es importante buscar las actas de la Comisión Interinstitucional para ver los compromisos asumidos por parte de la Junta Administrativa del Colegio, el regidor Cecilio Argüello opina que coloca en una posición incómoda a la Municipalidad pues ya de desprendió de terreno en aras de los compromisos adquiridos. Quien preside insiste en esperar a que la nueva Junta Directiva para concretar una reunión junto con el Director del Colegio para reforzar la postura de que a la Municipalidad le conviene la entrega del terreno por la cancelación de la deuda, el señor Alcalde recuerda que deben tenerse libros de actas de las Comisiones que se aprueban. Al no haber más temas que tratar en este apartado se prosigue con la agenda.

## **CAPÍTULO VIII.**

### **Correspondencia Recibida.**

**Artículo 1º:** Correo electrónico de fecha 17 de junio de 2022 emitido por Diana Chaves Barquero, IFAM, donde hace entrega DE-0300-2022, JD-AC-117-22 relacionado a medidas aplicables a pagos de cuotas de créditos de Municipalidades por problemas generados del ciber ataque al Ministerio de Hacienda. Quien preside indica que se toma nota.

**Artículo 2º:** Correo electrónico de fecha 17 Junio de 2022 emitido por Guisselle Sánchez Camacho, UNGL, invitando a conversatorio " Agricultura Digital, retos y oportunidades para Latinoamérica". El viernes 24 de junio 2022 a las 10:00 a.m., para su valoración y fines pertinentes. Quien preside indica que se toma nota y queda en sus correos por si desean participar.

**Artículo 3°.** : Correo electrónico de fecha 17 junio de 2022 emitido por Natalia Mora, UNGL, actualización de la ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL, correspondiente al segundo semestre del año 2022. Quien preside indica que se toma nota .

**Artículo 4°.**: Correo electrónico de fecha 14 junio de 2022 emitido por Comisión Organizadora, III Encuentro Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ámbito Local-Municipal, MGRD, recordatorio III Encuentro Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ámbito Local- Municipal, bajo la modalidad virtual el miércoles 22 y jueves 23 junio en el horario de 1:00 pm a las 5:00 pm mediante la plataforma Zoom. Objetivo “Contribuir al fortalecimiento de las capacidades municipales para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito territorial, a partir del intercambio de experiencias municipales”. Quien preside indica que se toma nota

**Artículo 5°.**: Correo electrónico de fecha 20 junio de 2022 emitido por Yamileth Blanco Mena Secretaria Concejo Municipal a.i. Municipalidad de Tarrazú, trasladando Oficio SCMT-351-2022 donde notifican a la Presidencia de la República acuerdo solicitando apoyo a los productores nacionales de aguacate. Quien preside indica que se toma nota.

**Artículo 6°.**: Correo electrónico de fecha 7 junio de 2022 emitido por Mayra Morera Salazar, solicitando permiso temporal para realizar baile y cuadrangular fútbol el 30 de julio 2022, el síndico Gilberto Sequeira recuerda que estos permisos deben ser tramitados por las Asociaciones, por lo tanto se rechaza esta solicitud ya que se está haciendo a título personal.

**Artículo 7°.**: Oficio SCMA-a.i.-030-2022 de fecha 16 junio de 2022 emitido por Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Secretaria a.i. Concejo Municipal Abangares donde trasladar oficio SCM-003-2022 emitido por el señor José Francisco González Pulido, Secretario del Concejo Municipal hasta el 15 de junio del 2022, donde presenta su informe de entrega de la oficina de Secretaría del Concejo Municipal, indica además que realizará un diagnóstico de dicha oficina. Quien preside indica que se toma nota.

**Artículo 8°.**: Correo electrónico de fecha 17 junio de 2022 emitido por Kattia Jessy Calvo donde traslada Oficio MA-AI-ILA-01-2022 primer informe de labores de Auditoría Interna que comprende las fechas entre el 07 de febrero al 15 de junio 2022. Quien preside indica que se toma nota y queda en sus correos para que lo revisen con detenimiento.

**Artículo 9:** Informe policial de fecha 13 de junio de 2022 enviado por Fuerza Pública, donde traslada relacionado a Bar La Lechera, el señor Johnny Alvarado explica que la finalidad de este parte es dar a conocer al Concejo las gestiones que ha estado realizando la Fuerza Pública en casos que se han convertido en reincidentes y considera que deben analizarse los mismos a la hora de dar los permisos de patentes.

**Artículo 10°.**: Documentos físicos de fecha 20 Junio de 2022 enviado por Adán Carranza, Director del CTP, con solicitud de terna para su valoración. Quien preside, indica, según lo solicitado expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0160-2022:** “COMUNICARLE AL DIRECTOR DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL AGROPECUARIO DE ABANGARES, LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, PARA CONFORMAR LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). **MARIBEL BLANCO SANCHEZ**, CON CÉDULA: 5-0149-0765. B). **EDUARDO PICADO RAMIREZ**, CON CÉDULA: 5-0149-0765. C). **ANA LORENA NARANJO PINEDA**, CON CÉDULA: 6-0300-0780. D). **LISETH SALAZAR SANDOVAL**, CON CÉDULA: 9-0870-0322. E). **KIMBERLY VEGA CALDERÓN** CON CÉDULA: 1-1375-0843. CON BASE EN LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A

TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 11°.**: Oficio HASJ-CA-59-2022 de fecha 20 Junio de 2022 enviado por Junta Directiva Hogar Ancianos San Jorge, donde solicitan autorización para realizar Bingo el 14 de Agosto del 2022. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0161-2022**: “**COMUNICARLE A LA JUNTA DIRECTIVA HOGAR ANCIANOS SAN JORGE**; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA PERMISO DE BINGO; A REALIZARSE; DEL 14 DE AGOSTO DEL 2022; LA CUAL ESTARÁ REALIZANDOSE EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LAS JUNTAS; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9°; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPT-SP “CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS”, LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) **ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19**” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad

**Artículo 12°.**: Croquis y nota recibido 10 de junio de 2022 enviado por Iglesia San Juan Grande, donde solicitan autorización cierre de calle para realizar carrera de cintas Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0162-2022**: “SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALLE UBICADA COSTADO NORTE DE LA IGLESIA CATÓLICA DE SAN JUAN GRANDE EL DÍA DOMINGO 26 DE JUNIO DEL 2022 DURANTE TRES HORAS POR MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE CARRERAS DE CINTAS POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN GRANDE” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad. (la regidora Laura Delgado Acevedo, Regidora Suplente (PLN); emite su voto pues la regidora Ana Gabriela Umaña se ausenta momentaneamente de la sala desde las 7:54 a las 7:57 pm )

**Artículo 13°:** Nota de fecha 17 de junio de 2022 enviado por ADI San Juan Grande donde solicitan patente temporal de licores 25 y 26 de junio 2022. Los regidores recuerdan que las actividades conocidas como eventos masivos deben realizar varios trámites ante varias instituciones por lo que es importante que los realicen con tiempo, Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-163-2022: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA UNA LICENCIA TEMPORAL VENTA DE LICORES DE 8:00 P.M. HASTA LAS 2:00 A.M; DURANTE LA CELEBRACIÓN DE SU SANTO PATRONO DEL 25 Y 26 DE JUNIO DEL 2022; LA CUAL ESTARÁ UBICADA EN EL SALON MULTÍUSO DE ESTA COMUNIDAD Y CAMPO FERIAL; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9°; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPT-SP “CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS”, LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES.7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad

## **CAPÍTULO IX.**

### **Dictamen de Comisiones**

**Artículo 1°:** Quien preside abre el espacio para dictámenes y al no existir se prosigue con la agenda

## **CAPÍTULO X.**

### **Mociones.**

Quien preside indica que se presenta la siguiente moción relacionada al apoyo que se le está brindando a la señora a Nayuribe Guadamuz González como Ministra de Cultura,

**MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES, VIRGITA RODRIGUEZ MONGE, PABLO SEGNINI HURTADO, ANA GABRIELA UMAÑA CENTENO Y VIANEY ALVAREZ CAMPOS**  
**CONSIDERANDO.**

- 1- Con base en el oficio SM-958-EXTR.09-2022 emitido por el Concejo Municipal de Santa Cruz y el acuerdo 012-0107-2022 del Concejo Municipal de Nicoya en apoyo a la señora Nayuribe Guadamuz Rosales como representante de la Cultura de la provincia de Guanacaste,

Este Concejo Municipal decide tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

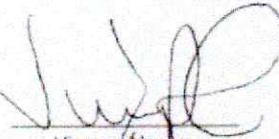
Este Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares, acuerda:

BRINDAR UN VOTO DE APOYO Y RESPALDO A LA SEÑORA NAYURIBE GUADAMUZ ROSALES, Y HACER SOLICITUD RESPETUOSA AL SEÑOR PRESIDENTE RODRIGO CHAVES ROBLES PARA QUE RESPALDE Y MANTENGA EN FIRME SU NOMBRAMIENTO COMO MINISTRA DE CULTURA.

Firmas:

  
Virgita Rodriguez  
Regidora Propietaria

  
Pablo Segnini Hurtado  
Regidor propietario

  
Vianey Alvarez  
Regidora Propietaria

  
Ana Gabriela Umaña Centeno  
Regidora Propietaria

Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0164-2022**: “BRINDAR UN VOTO DE APOYO Y RESPALDO A LA SEÑORA NAYURIBE GUADAMUZ ROSALES, Y HACER SOLICITUD RESPETUOSA AL SEÑOR PRESIDENTE RODRIGO CHÁVES ROBLES PARA QUE RESPALDE Y MANTENGA EN FIRME SU NOMBRAMIENTO COMO MINISTRA DE CULTURA.” ” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión ordinaria al ser las veinte horas con cuatro minutos.

  
Secretaria a.i.  


  
Presidente  
